

O R D E N A N Z A N°149/84.-

Ramallo, 21 de Diciembre de 1984.-

V I S T O:

-----El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, propiciando el establecimiento de una jornada laboral opcional en todas las dependencias de la Administración Pública Municipal y sus Organismo Descentralizados, de 30 y/o 35 Horas semanales, en consideración de tratarse de una vieja conquista social arrancada a los trabajadores municipales por el gobierno "de facto", entendiéndose que esta restitución es solo un acto de justicia; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que el proyecto impulsado tiende al restablecimiento de un beneficio que fuera oportunamente obtenido por los trabajadores municipales, se ven reforzadas hoy por la agobiante situación económica del sector, el incesante incremento del costo de vida y la ingente necesidad de buscar otros medios de vida que ayuden al sostén de la economía de la familia; POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Establecese una jornada laboral de seis (6) horas, con un total de 30 horas semanales, a partir del día 1° de enero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en todas las dependencias de la Administración Pública Municipal y sus Organismos Descentralizados.

ARTICULO 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a implementar para todo el personal citado precedentemente, una jornada laboral de tipo opcional de siete (7) horas, con un total de 35 horas semanales.

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° deberá ser reglamentado por el Departamento Ejecutivo, a fin de que cada agente permanezca encada uno de los regímenes laborales no menos de treinta (30) días.

ARTICULO 4°: El haber mensual a percibir por el personal, serádeterminado por el sistema de horario de trabajo que opte según lo expresado en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTICULO 5°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos-----

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTEDE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1984.